

La Madrazo

Andrés segundo Procurador Sindico Real, del  
comun de esta villa que asintió por Enfamecidad del  
Primer, y estando con Juntos acordaron con  
Este Ayuntamiento se aviene Un memorial dado por  
los Paradores del Abato de esta villa, por el que pre  
tenden se le de tiempo del Bordo para el Abato por  
no en contra lo y ha uen publicado cada año de  
tiempo para el Bordo, opueso de treinta años y que  
el y an se le tiene a reglado a el de Bordo y  
ocho echando en cada gan corido e a torzión  
ras, a ocho más, y por la villa se a corido se bonda  
cada por corido de trece onzas, a puerro de  
ocho más, y así lo decretaron y firmaron Dillo Doffus

Alonso Canovas Doffus, Camacho D. Gines May  
D. Juan de Dios, D. Juan, Carrilla  
D. Judgencio Pasqual, D. Ramon, D. Juan, D. Domingo  
Dela fuente, D. Joseph de Mora  
D. Juan de Navarero, D. Alonzo  
Andrés, Antón  
Juan Diego Ruiz

